

RESOLUCIÓN O-N° 1441 /

MAT.: Dispone inscripción en el Registro de Partidos Políticos de la colectividad denominada "Partido Humanista".

SANTIAGO, 18 MAY 2010

V I S T O:

a) La Resolución O-N° 1095 de fecha 06 de abril de 2010 del Servicio Electoral, que dispuso publicar en el Diario Oficial, para los efectos de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 18.603, extracto de la escritura pública de fusión del "Partido Humanista" y "Partido Humanista del Norte", en una nueva entidad denominada "Partido Humanista", publicación efectuada el día 17 del mismo mes y año;

b) Que no se dedujo oposición en el plazo señalado en el artículo 10 de la referida ley, y

c) Lo dispuesto en el artículo 93 letras i) y l) de la Ley N° 18.556 y artículos 3°, 14 inciso primero, 37 y 41 de la Ley N° 18.603.

R E S U E L V O:

1.- Acógrese la solicitud de inscripción de la entidad denominada "Partido Humanista" en las regiones XV de Arica y Parinacota, I

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO ELECTORAL

de Tarapacá, II de Antofagasta, III de Atacama, IV de Coquimbo, V de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, VI del Libertador General Bernardo O'Higgins, VII del Maule, VIII del Biobío, IX de la Araucanía y XII de Magallanes y de la Antártica Chilena.

2.- Inscribese al partido en el Registro de Partidos Políticos una vez transcurrido el plazo contemplado en el artículo 14 de la mencionada ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



JUAN IGNACIO GARCIA RODRÍGUEZ
DIRECTOR

97
EC/JPUD/G.../mva
DISTRIBUCIÓN

- Sr. Pdte. "Partido Humanista"
- Sr. Director Diario Oficial
- Directores Regionales (15)
- Asesoría Jurídica
- Depto. Operaciones
- Subdepto. Organismos y Padrones Electorales
- Unidad Registro Partidos Políticos
- Oficina de Partes

